



**CERTIFICACIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**

1	FECHA	DÍA:	7	MES:	MARZO	AÑO:	2023
						NÚMERO DE SOLICITUD	29

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
CERTIFICA:

**QUE EL PROYECTO A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

1	línea estratégica PDM, en el que está inscrito el proyecto	EQUIDAD SOCIAL						
2	Programa del PDM, en el que está inscrito el proyecto	DE FRENTE CON LA GENTE Trabajando por la calidad en la prestación de los servicios de Salud						
3	Meta del PDM, en el que está inscrito el proyecto	76: Realizar la auditoria anual del Sistema de seguridad social - Régimen subsidiado en salud del Municipio. 75: Implementar el plan territorial de salud a través de la metodología PASE A LA EQUIDAD						
4	Objeto del Contrato	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO EN SALUD (SAT-SAC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA.						
5	Nombre del proyecto (BPIN)	Implementación de programas enfocados a preservar la salud en el marco de salud pública del municipio Villapinzón						
6	Código de registro (BPIN)	2023258730052						
7	Fecha de Registro Proyecto (BPIN)	7 de marzo de 2023						
8	Código del CCEPT	2.3.2.02.02.009						
9	Código del Sector	19	Nombre del Código	Salud y Protección Social				
10	Código del Programa Presupuestal	1903-1905	Nombre del Programa Presupuestal	Inspección, vigilancia y control /Salud publica				
11	Código de Subprograma	300	Nombre del Subprograma	Intersubsectorial Salud				
12	Código Elemento constitutivo	1	Nombre del Elemento Constitutivo	Inspección, vigilancia y control en salud pública. incluye gastos en vigilancia epidemiológica y salud pública; responsabilidad sanitaria; provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública; investigación en Salud Pública; así como el control de med				
13	Código CPC DANE	91122						
14	Fuentes de Financiación (Nombre y Montos)	Fuentes	Código	Nombre	Monto (En Pesos)			
		Fuente 1:	83	SGP SALUD PUBLICA 30% (GESTION DE LA SALUD PUBLICA)	\$	1.568.400,00		
		Fuente 2:	1	RECURSOS PROPIOS	\$	2.306.600,00		
		TOTAL			\$	3.875.000,00		
15	Valor Total en Letras	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE						
15	Dependencia que solicitó el concepto de viabilidad	Secretaria de desarrollo social y apoyo a la Familia	Nombre del Secretario que avaló el Concepto de viabilidad	DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR				
16	ELABORADO POR : NOMBRE Y FIRMA	DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR	REVISADO POR : NOMBRE / FIRMA	ADRIANA SANTANA CONTRATISTA				
17	APROBADO POR	 ARQ. PAOLA ANDREA RUBIANO PINZON SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA						



## SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No

No de consecutivo

SDS-029

FECHA DE SOLICITUD	2	3	2023	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL ADICIÓN (*)	X
	DIA	MES	AÑO			

## 1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Dependencia Solicitante	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA	Funcionario responsable	DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR
-------------------------	--	-------------------------	-----------------------------------

## 2. INFORMACION PRESUPUESTAL

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Código CCPET	N/A		
--------------	-----	--	--

Código CPC	N/A		
------------	-----	--	--

## GASTOS DE INVERSION

No Meta de producto	76-75	Descripción de la meta de la producto	Realizar la auditoria anual del Sistema de seguridad social - Régimen subsidiado en salud del Municipio / Implementar el plan territorial de salud a través de la metodología PASE A LA EQUIDAD
---------------------	-------	---------------------------------------	---

Código CCPET	2 3 2 02 02 009		
--------------	-----------------	--	--

Código del sector	19	Nombre del sector	Salud y Protección Social
-------------------	----	-------------------	---------------------------

Código del programa presupuestal	1903-1905	Nombre del programa	Inspección, vigilancia y control /Salud pública
----------------------------------	-----------	---------------------	---

Código del subprograma	300	Nombre del subprograma	Intersubsectorial Salud
------------------------	-----	------------------------	-------------------------

Código del producto	1903034/1905023	Nombre del producto	Servicio de asistencia técnica/Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes
---------------------	-----------------	---------------------	---

Código CPC DANE	91122		
-----------------	-------	--	--

Elemento constitutivo	1.00	Nombre Elemento Constitutivo	Inspección, vigilancia y control en salud pública: incluye gastos en vigilancia epidemiológica y salud pública, responsabilidad sanitaria, provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública; investigación en Salud Pública; así como el control de medidas
-----------------------	------	------------------------------	--

Código BPIN	2023258730052	Nombre del Código BPIN - nombre de proyecto	Implementación de programas enfocados a preservar la salud en el marco de salud pública del municipio Villapinzón
-------------	---------------	---	---

Código UNSPC	80111601/80161501/85101701	Nombre del Código	Asistencia de oficina o administrativa temporal/ Servicios secretariales o de administración de oficinas/Política de salud
--------------	----------------------------	-------------------	--

## Fuentes de financiación

Nombre	SGP SALUD PUBLICA 30% (GESTION DE LA SALUD PUBLICA)	Código	83	Valor	\$	1.588.400,00
Nombre	RECURSOS PROPIOS	Código	1	Valor	\$	2.306.600,00
Nombre		Código		Valor		
Nombre		Código		Valor		
Nombre		Código		Valor		

VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD SOLICITADA						3.875.000,00
---	--	--	--	--	--	--------------

Valor en letras	TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE				
-----------------	---	--	--	--	--

## 3. INFORMACION CONTRACTUAL

Objeto del contrato	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO EN SALUD (SAT-SAC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA.
---------------------	---

Alcalde Municipal		Funcionario Responsable	
ELABORADO		REVISADO Y APROBADO	
Nombres	DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR	Nombres	DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR
Cargo	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA	Cargo	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA
Fecha	2/3/2023	Fecha	2/03/2023
Firma		Firma	

# MUNICIPIO DE VILLAPINZON

Nit: 899999445-3

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023000227

02/03/2023

### CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3 1 19 1903 0300 1903034 76 2023258730052 01		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300- Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1903034-Servicio de asistencia técnica CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 76-Realizar la auditoria anual del Sistema de seguridad social - Régimen subsidiado en salud del Municipio. PROYECTO:2023258730052- Implementación de programas enfocados a preservar la salud en el marco de salud pública del municipio Villapinzón FUENTE:01-Recursos Propios	2,306,600.00

VILLAPINZON, PRIMERO LO NUESTRO 

Elaboró: MARCELA

Modificó:

2.3 1 19 1905 0300  
1905014 75  
2023258730052 83

INVERSION  
CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS  
PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y  
PERSONALES  
UNIDAD EJECUTORA:1-Administración  
central  
SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL  
PROGRAMA: 1905-Salud Pública  
SUBPROGRAMA: 0300-  
Intersubsectorial Salud  
PRODUCTO: 1905014-Documentos de  
lineamientos técnicos  
CPC: 91122-Servicios de la  
administración pública relacionados con  
la salud  
META: 75-Implementar el plan territorial  
de salud a través de la metodología  
PASE A LA EQUIDAD  
PROYECTO:2023258730052-  
Implementación de programas  
enfocados a preservar la salud en el  
marco de salud pública del municipio  
Villapinzón  
FUENTE:83-S.g.p. Salud Publica

1,568,400.00

**Total Disponibilidad: 3,875,000.00**

**OBJETO:**

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO EN SALUD (SAT-SAC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA.

Son: TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MC.

**Dependencia Solicitante:**

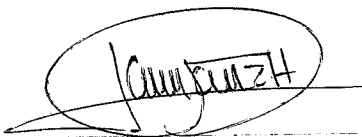
**Responsable:**

**Cargo:**

**Código Proyecto: 0**

**Meta:**

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2023**



**NANCY MARCELA MUÑOZ PARADA  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**VILLAPINZON, PRIMERO LO NUESTRO**

Elaboró: MARCELA

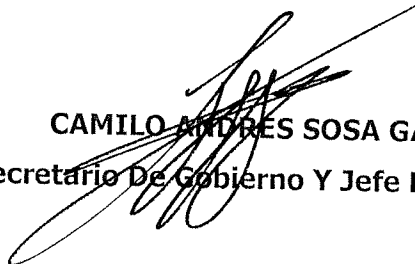
Modificó:

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO – JEFE DE PERSONAL DE LA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAPINZON**

**HACE CONSTAR**

Que dentro de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, en la actualidad no existe el personal suficiente, con la idoneidad y experiencia ni con las características para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO EN SALUD (SAT-SAC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA**

La presente se expide a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

  
**CAMILO ANDRÉS SOSA GARCIA**  
Secretario De Gobierno Y Jefe De Personal

**ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD CONTRACION DIRECTA**

**LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO EN SALUD (SAT-SAC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2 2.2.1.2.1.4.1 Y SS**

<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA.
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	02/03/2023
<b>INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS</b>	2023258730052

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El artículo 315 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..." En cumplimiento de los fines constitucionales y legales, el municipio de Villapinzón debe buscar una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos de la contratación.

Por otra parte, es necesario precisar que la actividad contractual es dinámica, y debe adecuarse a las necesidades y realidades sociales y tecnológicas, es una modalidad de gestión pública, regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstas en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 3 establece que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Los artículos 11 y 26 de la misma ley 80 de 1993 disponen que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso, así como la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección.

Por lo tanto, el fin de la contratación pública está directamente asociado al cumplimiento del interés general, la contratación pública es un instrumento jurídico utilizado por el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.

Los municipios son entidades territoriales de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, la Ley 136 de 1994, su Decreto Reglamentario No. 863 de 2009 y la Ley 1551 de 2012 en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal asignan a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones y responsabilidades que establece la Ley.

Que el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia hace alusión a los derechos fundamentales de los niños, dentro de las cuales se encuentra la educación, además de ello establece que serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Que el artículo 67 de la Constitución Nacional establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la

recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El modelo de salud colombiano vigente, nace en la Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral, cuyo objeto es "Garantizar derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para tener calidad de vida acorde con la dignidad humana mediante las contingencias que la afecten; como componente del Sistema de Seguridad Social Integral, del que también hace parte el Sistema General de Pensiones, Sistema General de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales Complementarios. El Sistema General de Seguridad Social en Salud, se define como "el conjunto de instituciones, normas y procedimientos que tienen como función esencial velar porque los habitantes del territorio nacional obtengan: • El aseguramiento de sus riesgos en salud; • El acceso equitativo a un paquete mínimo de servicios de salud de calidad, y • Los beneficios de la promoción y protección de la salud pública. En el desarrollo de este servicio público deberán adelantarse actividades de fomento de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

De acuerdo con la Ley 1122 de 2007 la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

A partir de la Ley 1438 de 2011 establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto. En los Artículos: 136.1. Fortalecer la capacidad ciudadana para intervenir en el ciclo de las políticas públicas de salud: diseño, ejecución, evaluación y ajuste.

Artículo 136.2. Promover la cultura de la salud y el autocuidado, modificar los factores de riesgo y estimular los factores protectores de la salud.

Art. 136.3. Incentivar la veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.

Art. 136.4. Participar activamente en los ejercicios de definición de política.

Art. 136.5. Participar activamente en los ejercicios de presupuestación participativa en salud.

Art. 136.6. Defender el derecho de la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción del usuario.

En el marco normativo la promulgación de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, es un hito pues establece expresamente que la salud es un derecho autónomo fundamental y dispone en su artículo 12, que "el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan" y definió el alcance de la participación de forma taxativa: Participar en la formulación de la política de salud así como en los planes para su implementación; Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecido; Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema; Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías; Participar en los procesos de definición de prioridades de salud; Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud; Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud. Esta misma ley dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación en especial en aspectos como la planeación, el control social y la financiación. Esta norma se debe tener en cuenta pues la salud es un derecho y un bien público. Así mismo, la Resolución 429 de 2016, por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, señala en el numeral 6.3 del artículo 6, que el Modelo Integral de Atención requiere procesos de retroalimentación de manera dinámica y constante para la mejora de su desempeño y de los resultados en salud, lo cual determina la necesidad e implica la implementación de planes que incorporen las estrategias de educación, comunicación y gestión con las cuales se realiza la participación social en salud como procesos. En conclusión, la Participación Social es un derecho vinculado con el derecho fundamental a la salud: sin participación no hay derecho a la salud.

De igual manera la Resolución 1841 de 2013, Por la cual se adopta el plan decenal de salud pública 2012-2021, el cual será de obligatorio cumplimiento tanto para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud — SGSSS, como del Sistema de Protección

Social, en el ámbito de sus competencias y obligaciones, los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales de la salud, concurrirán al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados en el mencionado Plan, buscando reducir la inequidad, buscando alcanzar un goce efectivo del derecho a la salud y mantener cero tolerancias en temas de mortalidad, morbilidad y discapacidad a causa de sucesos evitables. Su mayor objetivo es lograr la integralidad del individuo con su entorno y garantizar un completo bienestar, dando respuesta a la definición de salud según la OMS.

El PDSP se basa en 3 enfoques complementarios y un modelo explicativo:

- Enfoque de derechos: Tomando la salud como un derecho universal de acuerdo con la constitución Política de Colombia, y que, con el cumplimiento de éste, se hace extensivo a otros derechos.
- Enfoque diferencial: Equidad e inclusión de los individuos, identificando diversidades propias, tipificando la población de acuerdo con características sociodemográficas.
- Enfoque poblacional: Define relación entre aspectos demográficos, ambientales sociales y económicos a fin de identificar ventajas y desventajas
- Modelo que adopta: Determinantes Sociales de la salud "situaciones que hacen parte del bienestar, calidad de vida y desarrollo humano, que ejercen influencia sobre la salud de las personas". Usando como base la propuesta de la OMS, orientando el PDSP a 3 fines:

- Equidad social
- Cambio del enfoque de la gestión en salud
- Mejorar las condiciones de vida y salud de las personas.

La meta de este Plan Decenal, es integrar todos los sectores con la salud para lo cual, se perfilan 2 ejes de acción que se cruzan:

- Dimensiones prioritarias: Aspectos fundamentales para lograr el completo bienestar del individuo y de esta manera garantizar su salud.
- Dimensiones transversales: Desarrollo de competencias a cargo de entidades nacionales y territoriales del sector salud.

A su vez, se definen 3 líneas operativas o ejes, para accionar las dimensiones; mismas que centralizan y resumen la meta del plan decenal de salud pública 2012 – 2021. Estas son:

- Promoción de la salud
- Gestión del riesgo en salud
- Gestión de la salud pública

Las líneas operativas están enmarcada en la Resolución 518 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud pública de intervenciones colectivas, en el marco de lo previsto en el PDSP, en el entendido que la GSP se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Tal como lo establece esta Resolución en el artículo 20, el plan de Salud Pública de intervenciones colectivas se financia, a nivel territorial, con recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva; en esta cuenta confluyen las diferentes fuentes de financiación para estas acciones: Recursos propios, Rentas cedidas, regalías, Ingresos por venta de servicios del laboratorio de salud Pública, transferencias nacionales y Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP componente Salud Pública. La fuente principal de recursos para las acciones del PIC son los provenientes del SGP-Salud Pública. Identificadas las intervenciones colectivas de Información, Conformación y fortalecimiento de redes familiares, comunitarias y sociales como elementos constitutivos del proceso de participación social, ellas podrán ser financiadas con recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva destinados al Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas.

El financiamiento de los procesos de Gestión de la Salud Pública en las Entidades Territoriales Siendo la participación social uno de los procesos de la gestión de la Salud Pública definido en la Resolución 518 de 2015 y una línea de acción de intervención poblacional de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, su desarrollo podrá financiarse con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva.

La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley, es un derecho irrenunciable que será prestado por entidades públicas y privadas. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y ejercerá su vigilancia y control. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud.

La ley 100 de 1993 en su artículo 211 define el Régimen Subsidiado como el conjunto de normas que rigen la vinculación de los individuos y de su núcleo familiar al sistema general de Seguridad social en salud, cuando esa vinculación se efectúa a través del pago total o parcial de una unidad de pago por capitación subsidiada, con recursos fiscales o de solidaridad.

El Gobierno Nacional, con la Ley 715 de 2001 y la ley 1122 del 9 de enero de 2007 y sus Decretos reglamentarios, establece claras competencias a los entes territoriales municipales en cuanto al manejo de los recursos de salud Régimen Subsidiado y, la delegación de la responsabilidad de contratarlos por parte de los entes Territoriales Municipales directamente con las administradoras de Régimen Subsidiado.

Por otra parte, la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, el Gobierno Nacional adopta las reformas al Sistema General de Seguridad Social en Salud y entre otras la forma de administración del Régimen Subsidiado y en su artículo 29 establece que la administración del Régimen Subsidiado por parte de los entes territoriales se efectuará a través del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su correspondiente jurisdicción. Es indiscutible que para las entidades territoriales surge una actividad obligada de la operación del régimen subsidiado y de la administración de recursos que financian y cofinancian el aseguramiento a través del mencionado régimen, cual es la referida a la vigilancia a las EPS para que cumplan con sus obligaciones frente a los usuarios en salud. En este sentido, la disposición del artículo 14 de Decreto 971 de 2011 consagró tal obligación, vigilancia permanente de las EPS con el fin de que cumplan sus obligaciones, e indicó de manera enunciativa los procesos sobre los cuales recae tal actividad. En efecto, debe hacerse seguimiento a los procesos de: a) afiliación; b) reporte de novedades; c) garantía de acceso a los servicios; d) red contratada para la prestación de los servicios de salud; e) suministro de medicamentos; f) pago a la red prestadora de servicios; g) prestación de servicios de promoción y prevención; h) otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado.

Teniendo en cuenta que en la Secretaría de Desarrollo Social se ejecutan programas de orden nacional, departamental y municipal, relacionados con la salud, y toda la parte social del municipio, los cuales requieren de la administración toda su atención y cuidado por tratarse de la protección y amparo de los derechos de los ciudadanos de la población más vulnerable, se hace indispensable contar con personas capacitadas que ejecuten las labores inherentes para el desarrollo de los mismos.

Uno de estos programas importantes que maneja la Secretaria de Desarrollo Social es el Régimen Subsidiado en Salud, en el que se encuentran afiliadas aproximadamente 10.816 personas, por lo que se hace necesario que una persona se encargue del manejo y actualización de la base de datos con el reporte oportuno de novedades (afiliaciones, retiros, cambios de documentos) que se presentan diariamente. Adicionalmente se recepcionan quejas, reclamos, peticiones en salud por parte de la comunidad, las cuales deben ser tramitadas y realizar el seguimiento correspondiente, así como el reporte respectivo a los entes de control.

En nuestro orden constitucional, el servicio al ciudadano, es un fin esencial del Estado. El artículo 2º de la Constitución Política de 1991 resume una visión presente en todo el texto, al tiempo que vincula la prosperidad general y la realización de todos los principios, derechos y deberes constitucionales con el buen servicio prestado por el Estado a sus asociados, al darles a todas estas declaraciones la misma fuerza jurídica y política.

La Constitución es categórica al afirmar que las autoridades, esencialmente, se deben a los ciudadanos. Con fundamento en lo anotado, Función Pública adopta los Protocolos de Servicio al Ciudadano para los distintos canales de servicio dispuestos por el Departamento, con lo cual busca ordenar y mejorar la interacción entre los servidores públicos y los ciudadanos. Los protocolos de servicio unifican y capitalizan las experiencias exitosas, optimizan los recursos y la capacidad de respuesta, y mejoran la calidad de vida de quienes atienden y de quienes consultan, al igual que incluye la Atención Preferencial al momento de atender de manera presencial a personas en condición de discapacidad.

Esta iniciativa surge del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, del cual hace parte el Departamento Administrativo de la Función Pública y otras entidades, quienes elaboraron los lineamientos generales aplicables de atención al Estado para los distintos canales de

servicio, con nuevos parámetros más incluyentes, informados, y el cual hoy se adapta en el Departamento.

Son los medios o mecanismos de comunicación establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través de los cuales los grupos de valor caracterizados por la entidad pueden solicitar trámites y servicios, sobre temas de competencia de la entidad.

Los canales de atención son los siguientes:

- Escrito: Compuesto por el correo físico o postal, el fax, el correo electrónico institucional y el formulario electrónico dispuesto en el portal web.
- Presencial: Contacto personalizado de los ciudadanos con los servidores públicos de la Entidad, cuando éstos acceden a las instalaciones físicas del Departamento.
- Telefónico: Contacto verbal de los ciudadanos con los servidores públicos de la Entidad, a través de los medios telefónicos dispuestos para tal fin.

Un servicio de calidad debe cumplir con atributos relacionados con la expectativa del usuario respecto de la forma en que espera sea atendido por el servidor y estos son como mínimo, los siguientes:

- Respetuoso: Los seres humanos esperan ser reconocidos y valorados sin que se desconozcan diferencias.
- Amable: El trato debe ser cortés pero también sincero.
- Confiable: En la medida que sea conforme con lo previsto en las normas.
- Empático: El servidor percibe lo que el usuario siente y se pone en su lugar.
- Incluyente: Servicio de calidad para todos los usuarios sin distinciones, ni discriminaciones.
- Oportuno: Debe brindarse en el momento adecuado, cumpliendo los términos acordados con el usuario.
- Efectivo: Debe resolver lo solicitado.

El buen servicio va más allá de la simple respuesta a la solicitud del ciudadano: debe satisfacer a quien lo recibe; es necesario comprender las necesidades de los usuarios y dar la información de una manera oportuna, clara y completa. Respuestas como "No sé...", "Vuelva mañana" o "Eso no me toca a mí..." son vistas por el ciudadano como un mal servicio.

Según la Real Academia Española, la actitud es la disposición de ánimo de una persona, expresada mediante diferentes formas como la postura corporal, el tono de voz o los gestos. En razón a que el servicio tiene relación con la postura corporal, los servidores públicos que atienden a los ciudadanos además de tener una actitud de servicio, deben siempre estar en perfecta posición con una alineación corporal adecuada de la columna vertebral, es decir erguido y con la espalda recta.

De otra parte, debe tener disposición de escuchar al otro, ponerse en su lugar y entender sus necesidades y peticiones; no se trata tanto de pensar en el ciudadano sino como el ciudadano, ser conscientes de que cada persona tiene una visión y unas necesidades diferentes, que exigen un trato personalizado. Por ello, el servidor público debe:

- ♣ Anticipar y satisfacer las necesidades del ciudadano.
- ♣ Escucharlo y evitar interrumpirlo mientras habla.
- ♣ Ir siempre un paso más allá de lo esperado en la atención.
- ♣ Comprometerse únicamente con lo que pueda cumplir.
- ♣ Ser creativo para dar al ciudadano una experiencia de buen servicio.

El ciudadano se llevará una buena impresión si el servidor entiende sus problemas, lo atiende con calidez y agilidad y lo orienta en forma respetuosa, clara y precisa. Por el contrario, si el servidor trata al ciudadano de una manera desinteresada, lo hace esperar innecesariamente o sin ofrecer una explicación por las demoras y no tiene el conocimiento necesario para atender su solicitud, se llevará una imagen negativa del servicio prestado, del servidor y de la Entidad.

Por supuesto, aunque el buen servicio sea la regla, si un usuario es grosero o violento, también es obligatorio exigirle respeto de manera cortés. Si el ciudadano persiste en su actitud, el servidor debe llamar a su jefe inmediato para que le ayude en el manejo de la situación.

Con el objeto de verificar el desempeño de este atributo del buen servicio por parte del servidor, la entidad solicitará al ciudadano la evaluación del mismo a través de las encuestas de satisfacción establecidas para el efecto.

Por otra parte, el municipio debe apoyar a los ciudadanos en los tramites del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) la cual es una plataforma tecnológica administrada por el Ministerio de Salud que permite:

- Registrar en tiempo real la afiliación al Régimen Subsidiado y al Régimen Contributivo.
- Realizar novedades como: movilidad, traslados, suspensiones, actualización de documentos.
- Consultar en tiempo real su grupo familiar, su historial de afiliación en salud, ARL, AFP, CCF, adicional del historial de aportes a través del PILA. Para interactuar en la plataforma se debe registrar en el sitio web.

A través de la resolución 1126 del 7 de julio de 2020 por medio de la cual se definen las condiciones generales para la operación del sistema de subsidio familiar en el sistema de afiliación SAT, por ende, para efectos de dar claridad a la misma me permito hacer las siguientes salvedades:

Este sistema es un portal creado con el propósito de facilitar a los ciudadanos la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a los afiliados el reporte de sus novedades. Como afiliado tiene disponible la consulta del estado actual de su afiliación, el historial de inscripciones que haya realizado a diferentes EPS, el reporte de traslado para usted y todo su grupo familiar, la inclusión y exclusión de beneficiarios, la actualización de datos complementarios y del documento de identidad, entre otras. Por su parte los empleadores, entidades e instituciones pueden registrar el rol de empleador persona jurídica y el rol de empleador persona natural. Todo esto se puede hacer a través del Sistema de Afiliación Transaccional – SAT.

En cuanto a la definición, cabe aclarar que el Sistema de Afiliación Transaccional es un conjunto de procesos, procedimientos e instrumentos de orden técnico y administrativo, que dispondrá el Ministerio de Salud y Protección Social para registrar y consultar, en tiempo real, los datos de información básica y complementaria de los afiliados, la afiliación y sus novedades en los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y en Riesgos Laborales.

El SAT Integra la afiliación, los traslados, las novedades de los sistemas de salud, de pensiones y de riesgos laborales y, por ende, este sistema tiene la finalidad de facilitar la afiliación a los 3 subsistemas, el cual entro a regir a partir del 1 de enero, bajo dos funcionalidades principales, que son las de afiliación y las de retracto, así como la gestión de estas dos funcionales para empresas e independientes.

Así las cosas, se requiere de personal de apoyo para los temas de apoyo en salud, ya que dentro de la planta de personal no existe personal suficiente para desarrollar estas actividades.

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

Por lo anterior, es viable adelantar este proceso bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 2. ESTUDIOS DEL SECTOR

### A. Aspectos generales<sup>1</sup>.

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

<sup>1</sup> [2023 Boletín epidemiologico semana 2.pdf \(ins.gov.co\)](#)

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- Construcción crece 2,8%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,9%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
 Efecto de estacionalidad en volumen  
 Trimestre terminado 2022pr

Actividad económica	Efecto de estacionalidad (%)			
	2022pr	2021pr	2022pr	2021pr
Industria manufacturera	12,6	12,6	12,6	12,6
Construcción	2,8	2,8	2,8	2,8
Explotación de minas y canteras	1,9	1,9	1,9	1,9
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	8,1	8,1	8,1	8,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	36,9	36,9	36,9	36,9
<b>Valor agregado Bruto</b>	<b>9,4</b>	<b>9,4</b>	<b>9,4</b>	<b>9,4</b>

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,6%.
- Educación crece 4,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,7%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 6,7%.
- Educación decrece 0,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,5%

**B.**  
**Estudio de la oferta:** Revisando la página del SECOP se encontró que se suscribieron contratos con el mismo objeto o similar como:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
CD-GB-0615-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO PROFESIONAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD Y ATENDER EL SERVICIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD SAC EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$10.071.000	3 meses	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10386940&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8WhnhUP7VyeQHi5BPhXmglITaJmJJCQDdcuZaP8eSx3cUodmaY6HUpVBIXaOP4vyoiKH0Tv1uJnlTR8uwFiUU7uVy2TY7MXCM48rt_iepKQbqDZTK-fy2CtaW7zKo073jyIVK8zBYDeRmxnWhe6mFH31W9hjK97VEMS3wXmWQ6Oapx0voOKvlcD06Ry30hdFjRktG1wJeCZ-Lzu4fqfnknU-UZV9G_ksxDXUvtckzisYCyeFYGiLD4FjZ0mnlqVi6W3seZRzfcM_7Qs-I7UHhVPplHkdyeWxDkbIT9Q9IGTgzCCi_wact4xePDG64ZTk07c3u_sn3uENesDoW49x0ecpNg1jAe9hIXao5lnWovbb_lxUtOh5rQnMWM8WO2ZUZ">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10386940&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8WhnhUP7VyeQHi5BPhXmglITaJmJJCQDdcuZaP8eSx3cUodmaY6HUpVBIXaOP4vyoiKH0Tv1uJnlTR8uwFiUU7uVy2TY7MXCM48rt_iepKQbqDZTK-fy2CtaW7zKo073jyIVK8zBYDeRmxnWhe6mFH31W9hjK97VEMS3wXmWQ6Oapx0voOKvlcD06Ry30hdFjRktG1wJeCZ-Lzu4fqfnknU-UZV9G_ksxDXUvtckzisYCyeFYGiLD4FjZ0mnlqVi6W3seZRzfcM_7Qs-I7UHhVPplHkdyeWxDkbIT9Q9IGTgzCCi_wact4xePDG64ZTk07c3u_sn3uENesDoW49x0ecpNg1jAe9hIXao5lnWovbb_lxUtOh5rQnMWM8WO2ZUZ</a>

				1fdegiFNeg1cxgA7Hj2lg CMdRxC465uVb99UcCv GbeDOqj1RIAhxb_Cr4a- tCRBFToiIp662tmY5Lca yEW4nsulgZ62mLhEzfh7 voQbpK2Mx541bDpbowi eMmifNPdXmZKBlgwbG pvFbCaguErxcMGiQHq
900.01.01-269 DE 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL PROCESO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD – SAC Y PROMOCIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD	\$1.800.000	1 mes	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8413693">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-12-8413693</a>

**Estudio de la demanda:** Los contratos mediante los cuales se ha vinculado la auditoria al apoyo en salud SAC-SAT en el municipio de Villapinzón son:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECOP
SDS-CD-060-2021	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE REGIMEN SUBSIDIADO (SAT-SAC-CITAS) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA.	\$5.400.000	93 días	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11739586&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8WT1G_zdPOexfqXPB8-hC-DQQxEq34UiSeQDlu_x9CePK8OK-vqYqhKQIQxYWrLk121FNeNIM6JCCtuSKsG93XswQ4k_GqxR1Vdhbx78alp1Jri0OheXq7Je0Y0APQJyqva1eEv1sIPcP_5SUTg3Atb3OOgtCXaA5IGEKeoQ1Xflw_0-O72gFFMOSgt62WmsUIgAeZs7VE5gWpNlsjPqEEm83V2Pj1nAKQ_qVvfnHonGHWtbth1r-qRGjtrY2R2KozhAcG7csJOVQm9F42vwCV7B2twkdGjinNk41I9D0S_1uuQVAD1XjR0hTVZqenfyRMvo8ShlRiztAmjo97goK mNWKpaekBAR_DDT-bfhDeeiYDQuAlvIUaob41G2SMFYZWgjnWCvm_5sT4snM-JPQKwUchwFPVQVvDae f3p6fL4s16wgd_W6YMJvoKdLYsvut-9OXXfC10NI3DLwdhxHUzNKeUZqc-fn2j5UrvLxg5fboc7kpkzx">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11739586&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8WT1G_zdPOexfqXPB8-hC-DQQxEq34UiSeQDlu_x9CePK8OK-vqYqhKQIQxYWrLk121FNeNIM6JCCtuSKsG93XswQ4k_GqxR1Vdhbx78alp1Jri0OheXq7Je0Y0APQJyqva1eEv1sIPcP_5SUTg3Atb3OOgtCXaA5IGEKeoQ1Xflw_0-O72gFFMOSgt62WmsUIgAeZs7VE5gWpNlsjPqEEm83V2Pj1nAKQ_qVvfnHonGHWtbth1r-qRGjtrY2R2KozhAcG7csJOVQm9F42vwCV7B2twkdGjinNk41I9D0S_1uuQVAD1XjR0hTVZqenfyRMvo8ShlRiztAmjo97goK mNWKpaekBAR_DDT-bfhDeeiYDQuAlvIUaob41G2SMFYZWgjnWCvm_5sT4snM-JPQKwUchwFPVQVvDae f3p6fL4s16wgd_W6YMJvoKdLYsvut-9OXXfC10NI3DLwdhxHUzNKeUZqc-fn2j5UrvLxg5fboc7kpkzx</a>

<p>SDS-CD-145-2021</p>	<p>LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE REGIMEN SUBSIDIADO (SAT-SAC-CITAS) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA.</p>	<p>\$8.250.000</p>	<p>5 meses</p>	<p>FPFgwww3DPd5DjpJLo <a 105="" 225="" 615="" 825"="" href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12056603&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8VGr azQv3UqnOYSP89LRcFY R8fhrdVw5le5x97E5Eah IDXR2DIyy4bVBK6nm5r uOHjnIfymR3INbhL2u0L I6FXbC7JcF8wuWOSFFQ ddnHppmTuiOK15z3lm4 YfbiLxOIPqvFQpYCL06EB sLZZQ- I6yWGBNAaKv7unpw9s AjeG6- WE7atY5V_GrUQ2WGcr R0SFIq8OLX17Vb5jsD38 mOrk6UJ2KTHU0FejyrfN XCTz25X3tq7yPg32HsL Qb72Bsvmn5ghUr1nWi- p6YZc5NolRdj69trJcRjH zUMpMtoszu3NCLGL5Yf a238ag4NMevPzsAVRID uLkaOszAU- j4VDKoTAq3jp2zXgHPFJ qCGex5fJO7alu- 6asSJMhTud9obkTmXw 7Qfkm2iGXIfxUDaH2GN DOUBkQ2IMyBtQUfIJix xYjKELe_a_bMJyrstBkZKp sEs4Ynkg8929inpZiebW zGmZHWfQnjm2t9- 33pOuc3u- SA2jY65AakRNb_- BD1vh_mP0rZ8gFmFiO Zj--UWvCTxj10Q&lt;/a&gt;&lt;/p&gt; &lt;/td&gt; &lt;/tr&gt; &lt;tr&gt; &lt;td data-bbox="> <p>SDS-CD-018-2022</p> </a></p>	<p>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE RÉGIMEN SUBSIDIADO (SAT - SAC - CITAS) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA</p>	<p>\$10.380.000</p>	<p>6 meses</p>	<p><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12759083&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8W8 AKuAGsTUuJ9U4PjdTSC cXWJ- 3CHS2ezzR5rQQzxMQV ME0Ifcf3NOzZ4_xi8JI_C BIA9d8BBWZfBKoDfvc_j bUPLfZB2IwTSrZVJXmI UICrDubw80Qx_gIfn5S8 BuG78ueRveQgmmDfy5 ivYXPQXOoeVZAcUGSS M2W20PuyXY64xEbL3r_">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12759083&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8W8 AKuAGsTUuJ9U4PjdTSC cXWJ- 3CHS2ezzR5rQQzxMQV ME0Ifcf3NOzZ4_xi8JI_C BIA9d8BBWZfBKoDfvc_j bUPLfZB2IwTSrZVJXmI UICrDubw80Qx_gIfn5S8 BuG78ueRveQgmmDfy5 ivYXPQXOoeVZAcUGSS M2W20PuyXY64xEbL3r_</a></p>
------------------------	--	--------------------	----------------	---	--	---------------------	----------------	--

					<p>eN9nr-                  hbM9OrWCMw6J4Bczax                  LKA0sOhA1nOYCCQU4e                  5CsJncO5pwHfLLaZKGqj                  Prn9R4mFiuSzwk_wuv                  aFsmqL0LcD_EKusS4VB                  UsADvjJefOCbJZAq0eqS                  g9edypa5HGxhjhqfOUIN                  -                  podKNqrTRo5mbqWwgt                  P0DabOSyO41DJ4n8W3                  LmvGJlaXghx8eosTVUdv                  OZEvQ4XkzaK-E-                  Q9usyUrGdrCgZZxKhjy_                  1OmNybfeFccNcO2wAYr                  DQXO9DXPhd_c4O3nc0                  bt2iFcQq7Ya6iFTNVoBS                  RgSLePPN-                  9FhvmegJZhT4h2OzTU                  QwflReK9W8opMbmIpp                  J43I</p>
SDS-CD-084-2022	<p>PRESTACION DE SERVICIOS                  PROFESIONALES PARA EL                  FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES                  FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN                  SALUD Y APOYO AL SISTEMA DE                  ATENCION AL CIUDADANO SAC SALUD EN                  EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON</p>	\$9.600.000	6 meses	<p><a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12857309&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8UMA_KTcQ6Ql_Nr4264nLEF62dCpdJbIW3KtaFxtZNgGEChIBjYjkhLdV8-j18H-FIYUBCSRaMDzNqzMVmbgEq2reR7sfS0v9IPEBCpnz5HrjJHX0xsfBlcd3GYIFg7B1qsQuSfszQSTVWZ_p6ohPeWTDv8IGKLwS0DgF7fMEg6QYtQsKPiwHVpjb1pC403EHgcWasOjT8iuRZbX_PBMk2GstTv_hdS99UNB3YbF2KqF_-vggchGEVE-hXv9kGFRiiWUPBD3CI27WmacFssGrMSajfsAtjDV54MLmab5JvM6ga0CjIOudt5esT9enLi1m_2s0DU1MXM8_hX2M8vDBWSfIr45CqXpybF6yC0mc0ZDXoS8zv_5div0y-A428W2ZVYqo3dyjk5sAUr5S_eVqWT37tT5xu5oLDtQqd6Ovi34QboH5seeXpq49hlfV1j6etYjI1fvdRIE353j4_rjNk48v_Ziv1W0OZ_H3TF51d1TzxSDehg">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12857309&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8UMA_KTcQ6Ql_Nr4264nLEF62dCpdJbIW3KtaFxtZNgGEChIBjYjkhLdV8-j18H-FIYUBCSRaMDzNqzMVmbgEq2reR7sfS0v9IPEBCpnz5HrjJHX0xsfBlcd3GYIFg7B1qsQuSfszQSTVWZ_p6ohPeWTDv8IGKLwS0DgF7fMEg6QYtQsKPiwHVpjb1pC403EHgcWasOjT8iuRZbX_PBMk2GstTv_hdS99UNB3YbF2KqF_-vggchGEVE-hXv9kGFRiiWUPBD3CI27WmacFssGrMSajfsAtjDV54MLmab5JvM6ga0CjIOudt5esT9enLi1m_2s0DU1MXM8_hX2M8vDBWSfIr45CqXpybF6yC0mc0ZDXoS8zv_5div0y-A428W2ZVYqo3dyjk5sAUr5S_eVqWT37tT5xu5oLDtQqd6Ovi34QboH5seeXpq49hlfV1j6etYjI1fvdRIE353j4_rjNk48v_Ziv1W0OZ_H3TF51d1TzxSDehg</a></p>	



				DskbmGI25sQIIbnNQLh UXZ2cSerD6Su7gywtXD A
SDS-CD-174-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO EN SALUD (SAT-SAC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIAN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	\$8,650,000	\$146.000	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13259696&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8VYR3eyaOgh1tIbvlEatUwj5FdUgna07nTMLXnF5UwRb7cAi3hCpE-1t5nGqIyVuNGtJ1c5QNdmfuyON94d_OoQyZ5TDYqXOyGRx85V6eC8ggMX8FkUIK1GVuWYJMcMgOSHqREUJlbbay8w2mZAnXejvN0nEAOR0bn36Xbk5Z6r4VJoTNKqcwziPAxBC32QKEHPvktPsbixCp04wT-bQbiPF1GqDU-v4H3rkeI241AVyBrj53jwA_3Ffl3wE0qxQNB35VinpAPxB5LSVGRk1pRI4LxhhoUE42kXfuHlyDIMdNmcysCj93C8dWPsXSU3BHsY_qQpiWIXY27Gs7-7yBurFAB7mja9eDfeEzmBvItUGOFMJTjYitxPqY-PWa9IF1_8ovl-Xxr9hVbS17EZdr5vbdG8rkudCqwjqvbrfcJ6nBryGbB54SRv76g6X-nucHdbclu9i5UtqDAdfhgXR2_tC5WgjjpqBhj0IMe67pKXJlx-PsMcyj1UWyg4OKO-e31us">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13259696&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8VYR3eyaOgh1tIbvlEatUwj5FdUgna07nTMLXnF5UwRb7cAi3hCpE-1t5nGqIyVuNGtJ1c5QNdmfuyON94d_OoQyZ5TDYqXOyGRx85V6eC8ggMX8FkUIK1GVuWYJMcMgOSHqREUJlbbay8w2mZAnXejvN0nEAOR0bn36Xbk5Z6r4VJoTNKqcwziPAxBC32QKEHPvktPsbixCp04wT-bQbiPF1GqDU-v4H3rkeI241AVyBrj53jwA_3Ffl3wE0qxQNB35VinpAPxB5LSVGRk1pRI4LxhhoUE42kXfuHlyDIMdNmcysCj93C8dWPsXSU3BHsY_qQpiWIXY27Gs7-7yBurFAB7mja9eDfeEzmBvItUGOFMJTjYitxPqY-PWa9IF1_8ovl-Xxr9hVbS17EZdr5vbdG8rkudCqwjqvbrfcJ6nBryGbB54SRv76g6X-nucHdbclu9i5UtqDAdfhgXR2_tC5WgjjpqBhj0IMe67pKXJlx-PsMcyj1UWyg4OKO-e31us</a>

### 2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Análisis del valor histórico. En el presente proceso se tendrá en cuenta los valores históricos de la contratación similar realizada en el municipio de Villapinzón.

Los contratos mediante los cuales se ha vinculado el apoyo a salud SAC - SAT en el municipio de Villapinzón son:

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	LINK PUBLICACION EN EL SECO
SDS-CD-060-2021	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE REGIMEN SUBSIDIADO (SAT-SAC-CITAS) DE LA	\$5.400.000	93 días	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11739586&amp;g-">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11739586&amp;g-</a>



	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON-CUNDINAMARCA.			recaptcha-response=03AFY_a8WT1G_zdPOexfqXPB8-hC-DQXxEq34UiSeQDlu_x9CePK8Ok-vqYqhKQiQxYWrLk121FNeNIM6JcTuSKsG93Xs wQ4k_GqxR1Vdhbx78al p1Jri0OheXq7Je0Y0APQ Jyqva1eEv1sIPcP_5SUT g3Atb300gtCXaA5IGEK eoQ1Xflw_0-O72gFfMOSgt62WmsUJ gAeZs7VE5gWpNlsjPqEE m83V2Pj1nAKQ_qVvfnH onGHWtbth1r-qRGqjtrY2R2KozhAcG7c sJOVQm9F42vwCV7B2t wkdgJlnNk41I9D0S_1uu QVAD1XjR0hTVZqenfyR Mvo8ShRiztAmjo97goK mNWKpaekBAR_DDT-bfhDeeiYDQuAlvIUaob4 1G2SMfYZWgjinwCVm_5 sT4snM-JPQKwUchwFPVQVyDae f3p6fL4s16wgd_W6YMJ voKdLYsvut-9OXXfC10NI3DLwdhxHU zNKeUZqc-fn2j5UrvLxg5fboc7kpkzx FPFgwww3DPd5DjpJLo
SDS-CD-145-2021	LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE REGIMEN SUBSIDIADO (SAT-SAC-CITAS) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA.	\$8.250.000	5 meses	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12056603&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8VGr azQv3UqnOYSP89LRcFY R8fhrdVw5le5x97E5Eah IDXr2DIyy4bVBK6nm5r uOHjnIfymR3INbhL2u0L I6FXbC7Jc8wuWOSFFQ ddnHpqmTuiOK15z3lm4 YfbilXOIPqvfQpYCL06EB sLZZQ-I6yWGBNAaKv7unpw9s AjeG6-WE7atY5V_GrUQ2WGcr R0SFIq8OLX17Vb5jsD38 mOrk6UJ2KTHU0FejyrfN XCT2z5X3tq7yPg32HsL Qb72Bsvmn5ghUr1nWi-p6YZc5NolRdj69tRjcrjH">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-12056603&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8VGr azQv3UqnOYSP89LRcFY R8fhrdVw5le5x97E5Eah IDXr2DIyy4bVBK6nm5r uOHjnIfymR3INbhL2u0L I6FXbC7Jc8wuWOSFFQ ddnHpqmTuiOK15z3lm4 YfbilXOIPqvfQpYCL06EB sLZZQ-I6yWGBNAaKv7unpw9s AjeG6-WE7atY5V_GrUQ2WGcr R0SFIq8OLX17Vb5jsD38 mOrk6UJ2KTHU0FejyrfN XCT2z5X3tq7yPg32HsL Qb72Bsvmn5ghUr1nWi-p6YZc5NolRdj69tRjcrjH</a>



					zUMpMtoszu3NCLGL5Yf a238ag4NMevPzsAVRID uLfaOszAU- j4VDKoTAq3jp2zXgHPFJ qCGex5fJO7alu- 6asSJMhTUd9obkTmXw 7QfkM2iGXIfxUDaH2GN DOUBkQ2IMyBtQUfIJix xYjKELeA_bMJyrstBkZKp sEs4Ynkg8929inpZiebW zGmZHWfQNjm2t9- 33pOuc3u- SA2jY65AakRNb_- BD1vh_mP0rZ8glFmFiO Zj--UWvCTxj10Q
SDS-CD-018-2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE RÉGIMEN SUBSIDIADO (SAT - SAC - CITAS) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA	\$10.380.000	6 meses	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12759083&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8W8AKuAGsTUuJ9U4PjdTSCcXWJ-3CHS2ezzR5rQQzxMQVME0Ifcf3NOzZ4_xi8JI_CBlA9d8BBWZfBkoDfvc_jbUPLFZB2IwSrZVJXmIUICrDubw80Qx_gIfn5S8BuG78ueRveQgmmDfy5ivYXPQXOoeVZAcUGSSM2W20PuyXY64xEbL3r_eN9nr-hbM9OrWCMw6J4BczaxLKA0sOhA1nOYCCQU4e5CsJncO5pwHfLLaZKGqjPrn9R4mFiuSzwek_wuvafSmqL0LcD_EKusS4VBUsADvjJefOCbJZAq0eqSg9edypa5HGxhjhqOUIIN-&lt;br/&gt;podKNqrTRo5mbqWwgtP0DabOSyO41DJ4n8W3LmvGJlaXghx8eosTVUdvOZEvQ4XkzaK-E-Q9usyUrGdrCgZZxKhjy_1OmNybfefCcNcO2wAYrDQXO9DXPhd_c4O3nc0bt2iFcQq7Ya6iFTNVobSRgSLePPN-9FhvmegJZhT4h2OzTUQwfiReK9W8opMbmIIPPJ43I">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12759083&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8W8AKuAGsTUuJ9U4PjdTSCcXWJ-3CHS2ezzR5rQQzxMQVME0Ifcf3NOzZ4_xi8JI_CBlA9d8BBWZfBkoDfvc_jbUPLFZB2IwSrZVJXmIUICrDubw80Qx_gIfn5S8BuG78ueRveQgmmDfy5ivYXPQXOoeVZAcUGSSM2W20PuyXY64xEbL3r_eN9nr-hbM9OrWCMw6J4BczaxLKA0sOhA1nOYCCQU4e5CsJncO5pwHfLLaZKGqjPrn9R4mFiuSzwek_wuvafSmqL0LcD_EKusS4VBUsADvjJefOCbJZAq0eqSg9edypa5HGxhjhqOUIIN- podKNqrTRo5mbqWwgtP0DabOSyO41DJ4n8W3LmvGJlaXghx8eosTVUdvOZEvQ4XkzaK-E-Q9usyUrGdrCgZZxKhjy_1OmNybfefCcNcO2wAYrDQXO9DXPhd_c4O3nc0bt2iFcQq7Ya6iFTNVobSRgSLePPN-9FhvmegJZhT4h2OzTUQwfiReK9W8opMbmIIPPJ43I</a>	
SDS-CD-084-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL	\$9.600.000	6 meses	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12759083&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8W8AKuAGsTUuJ9U4PjdTSCcXWJ-3CHS2ezzR5rQQzxMQVME0Ifcf3NOzZ4_xi8JI_CBlA9d8BBWZfBkoDfvc_jbUPLFZB2IwSrZVJXmIUICrDubw80Qx_gIfn5S8BuG78ueRveQgmmDfy5ivYXPQXOoeVZAcUGSSM2W20PuyXY64xEbL3r_eN9nr-hbM9OrWCMw6J4BczaxLKA0sOhA1nOYCCQU4e5CsJncO5pwHfLLaZKGqjPrn9R4mFiuSzwek_wuvafSmqL0LcD_EKusS4VBUsADvjJefOCbJZAq0eqSg9edypa5HGxhjhqOUIIN-&lt;br/&gt;podKNqrTRo5mbqWwgtP0DabOSyO41DJ4n8W3LmvGJlaXghx8eosTVUdvOZEvQ4XkzaK-E-Q9usyUrGdrCgZZxKhjy_1OmNybfefCcNcO2wAYrDQXO9DXPhd_c4O3nc0bt2iFcQq7Ya6iFTNVobSRgSLePPN-9FhvmegJZhT4h2OzTUQwfiReK9W8opMbmIIPPJ43I">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12759083&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8W8AKuAGsTUuJ9U4PjdTSCcXWJ-3CHS2ezzR5rQQzxMQVME0Ifcf3NOzZ4_xi8JI_CBlA9d8BBWZfBkoDfvc_jbUPLFZB2IwSrZVJXmIUICrDubw80Qx_gIfn5S8BuG78ueRveQgmmDfy5ivYXPQXOoeVZAcUGSSM2W20PuyXY64xEbL3r_eN9nr-hbM9OrWCMw6J4BczaxLKA0sOhA1nOYCCQU4e5CsJncO5pwHfLLaZKGqjPrn9R4mFiuSzwek_wuvafSmqL0LcD_EKusS4VBUsADvjJefOCbJZAq0eqSg9edypa5HGxhjhqOUIIN- podKNqrTRo5mbqWwgtP0DabOSyO41DJ4n8W3LmvGJlaXghx8eosTVUdvOZEvQ4XkzaK-E-Q9usyUrGdrCgZZxKhjy_1OmNybfefCcNcO2wAYrDQXO9DXPhd_c4O3nc0bt2iFcQq7Ya6iFTNVobSRgSLePPN-9FhvmegJZhT4h2OzTUQwfiReK9W8opMbmIIPPJ43I</a>	

	FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y APOYO AL SISTEMA DE ATENCION AL CIUDADANO SAC SALUD EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZON			<p>roceso.do?numConstancia=22-12-12857309&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8UMA_KTcQ6QL_Nr4264nLEF62dCpdJbIW3KtaFxtZNgGEChbIBjYjkhLdV8-j18H-FIYUBCSRaMDzNqzMVmbgEq2reR7sfS0v9IPEBCpnz5HrjJHX0xsfBldc3GYIFg7B1qsQuSfszQSTVWZ_p6ohPeWTDv8IGKLwS0DgF7fMEg6QYtQsKPiwHVpjb1pC403EHgcWasOjT8iuRZbX_PBMk2GstTv_hdS99UNB3YbF2KqF_-vggchGEVE-hXv9kGFRiiWUPBDb3CI27WmacFssGrMSajfsAtjDV54MLmab5JvM6ga0CjIOudt5esT9enLi1m_2s0ODU1MXM8_hX2M8vDBWSfIr45CqXpybF6yC0mc0ZDXoS8zv_5div0y-A428W2ZVYqo3dyjk5sAUr5S_eVqWT37tT5xu5oLDtQqd6Ovi34QboH5eexpq49hlfV1j6etYjI1fvdRIE353j4_rjNk48v_Ziv1W0OZ_H3TF51d1TzxSDehgDskbmGI25sQIbnNQLhUXZ2cSerD6Su7gywtXDA</p>
SDS-CD-174-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO EN SALUD (SAT-SAC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIAN DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON	\$8,650,000	\$146.000	<p>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-13259696&amp;g-recaptcha-response=03AFY_a8VYR3eyaOgh1tIbvIEatUwj5FdUgna07nTMLXnF5UwRb7cAI3hCpE-1t5nGqIyVuNgEj1c5QNdmfuyON94d_OoQyZ5TDYqXOyGRx85V6eC8ggMX8FkUIK1GVuWYJMcMgOSHqREUJIbbay8w2mZAnXejvN0nEAOR0bn36XbK5Z6r4VJoTNKqczwiPAxBC32QKEHPivktpSbixCp04wT-bQbiPF1GqDU-v4H3rkeI241AVyBrj53jwA_3FFL3wE0qxQNB35Vi</p>

				npAPxB5LSVGRk1pRI4L xhhoUE42kXfuHlyDIMdN mcysCj93C8dWPsXSU3B HsY_qQpiWIXY27Gs7- 7yBurfAB7mja9eDfeEzm BvItUGOFMJTjYitxPqY- PWa9IF1_8ovl- Xxr9hVbS17EZdr5vbdG8 rkudCqwjqvbrfcJ6nBry GbB54SRv76g6X- _nucHdbclu9i5UtqDAdfh gXR2_tC5WgjpqBhj0IMe 67pKXJlx- PsMcj1UWyg4OKO- e31us
--	--	--	--	---

Para guardar proporcionalidad con el presupuesto, la categoría del Municipio y en aplicación a las normas de austeridad en el gasto y el plan de adquisiciones de la Vigencia 2023, en el presente análisis se considera adecuado, proporcional y razonable establecer como honorarios para el presente contrato la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.875.000)**.

<b>CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo 2020-2024 "DE FRENTE CON LA GENTE"	
	<b>PLAN DE DESARROLLO VILLAPINZÓN "DE FRENTE CON LA GENTE 2020-2024"</b>	
	<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	EQUIDAD SOCIAL
	<b>PROGRAMA</b>	DE FRENTE CON LA GENTE Trabajando por la calidad en la prestación de los servicios de Salud
<b>META</b>	76: Realizar la auditoria anual del Sistema de seguridad social - Régimen subsidiado en salud del Municipio. 75: Implementar el plan territorial de salud a través de la metodología PASE A LA EQUIDAD	

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	CONVENIO INTERADMINSITRATIVO	ARRENDAMIENTO	EMPRESTITO	OTRO
X				CUAL:

3.2. OBJETO

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD Y COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE APOYO EN SALUD (SAT-SAC) DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON - CUNDINAMARCA.

3.3. ALCANCE

N/A

### 3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal	80	11	16	01
80161501 Servicios secretariales o de administración de oficinas	80	16	15	01
85101701 Política de salud	85	10	17	01

### 3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### 3.4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Realizar acompañamiento y seguimiento al Consejo territorial de seguridad social en salud.
2. Realizar acompañamiento y seguimiento del sistema de atención al ciudadano (SAC)
3. Realizar acompañamiento y seguimiento de los comités de COPACO Y COVECOM del municipio
4. Realizar acompañamiento a la personería municipal para el funcionamiento de la veeduría en salud del municipio.
5. Liderar el seguimiento, evaluación y reportes del plan de acción de política pública de participación social en salud vigencia 2023.
6. Realizar seguimiento y acompañamiento a las asociaciones de usuarios de las EPAB y ESE Hospital san Martin de Porres de Chocontá
7. Realizar apoyo a la recepción, verificación, reporte y monitoreo de la gestión de las PQRS recibidas en favor a las necesidades de los usuarios.
8. Apoyar los procesos del SAC
9. Fomentar estrategias para la provisión de información de interés en salud pública, movilización en salud y control social.
10. Mantener actualizada la base de datos del régimen subsidiado en salud del municipio mediante el trámite de novedades acorde a los requerimientos y a la normatividad vigente.
11. Apoyar en el cruce de bases de datos a que haya lugar con el fin de depurar oportunamente la base de datos haciéndola más eficiente en todos los procesos.
12. Coordinar con el auditor del régimen subsidiado la elaboración de resoluciones, edictos y demás actos administrativos que sean necesarios para el buen funcionamiento del sistema de régimen subsidiado en salud en el municipio.
13. Apoyar en las auditorias citadas por la secretaria de salud del departamento.
14. Brindar a la Auditoria del Régimen Subsidiado en salud la información necesaria para la elaboración de informes a entes de control o entidades departamentales y nacionales.
15. Apoyar en la elaboración de los informes que sean solicitados cuando la información sea de su competencia.
16. Recibir y direccionar las quejas, reclamos, sugerencias y peticiones al lugar correspondiente
17. Presentar los informes ante secretaria de salud del departamento de PQRS
18. Presentar los informes ante secretaria de gobierno de PQRS
19. Diligenciar en tiempo real la afiliación al Régimen Subsidiado y al Régimen Contributivo.
20. Recibir y tramitar las diferentes novedades (movilidad, traslados, suspensiones, actualización de documentos) de los usuarios a través del aplicativo SAT en la EPS.
21. Realizar el acompañamiento a los afiliados en la creación de usuario y contraseña en el aplicativo y sus funciones
22. Llevar un control exacto de la atención a los usuarios a través de este aplicativo

23. Realizar las demás actividades y/o diligencias que el supervisor del contrato indique relacionadas con el objeto contractual.
24. Apoyar a la administración Municipal en las actividades que se requieran de acuerdo a las órdenes impartidas por el supervisor del contrato y/o el señor alcalde.
25. Y todas aquellas que sean asignadas por el supervisor.

### 3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. El contratista deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.
14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

### 3.4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.

2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.
6. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el municipio deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

### 3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	2 meses y 15 días a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP 2							
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Alcaldía de Villapinzón Cundinamarca							
<b>FORMA DE PAGO</b>	<p>El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales de la siguiente manera: dos pagos parciales iguales por valor de \$1.550.000 cada uno y un pago final por valor de \$775.000, previa presentación del informe de actividades debidamente aceptado por el supervisor del contrato y una vez presentada la respectiva certificación donde conste el cumplimiento del objeto del contrato, así como el comprobante o planillas de pago por concepto de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.</p> <p>Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.</p> <p>EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</p>							
<b>ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO</b>	N/A							
<b>SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA</b>	La administración Municipal ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través de la Secretaría de desarrollo social y apoyo a la familia.							
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.875.000).</b>							
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	El presupuesto que se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2023, de la siguiente manera:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Denominación</th> <th>Valor a afectar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3 1 19 1903 0300 1903034 76 2023258730052 01 Fuente: Propios</td> <td>\$2,306,600.</td> </tr> <tr> <td>2.3 1 19 1905 0300</td> <td>\$1,568,400.</td> </tr> </tbody> </table>	Denominación	Valor a afectar	2.3 1 19 1903 0300 1903034 76 2023258730052 01 Fuente: Propios	\$2,306,600.	2.3 1 19 1905 0300	\$1,568,400.	
Denominación	Valor a afectar							
2.3 1 19 1903 0300 1903034 76 2023258730052 01 Fuente: Propios	\$2,306,600.							
2.3 1 19 1905 0300	\$1,568,400.							

1905014 75 2023258730052 83 Fuente: S.g.p. Salud Publica	
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.875.000</b>
<b>Número de certificado de disponibilidad presupuestal</b>	<b>Fecha</b>
<b>2023000227</b>	<b>02/03/2023</b>

#### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Además, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordante. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 establece no es necesario acto administrativo cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del mismo decreto.

Ley 80 de 1993, artículo 24, numeral 1: *"La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso públicos, salvo en los siguientes casos en los cuales se podrá contratar directamente: (...) d) Para la prestación de servicios profesionales o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas"*.

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales el concejo de estado en sentencia 41719 de Octubre de 2011 expresa: *"En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su*

funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales".

En múltiples oportunidades, la Corte Constitucional ha resaltado las diferencias entre el contrato de prestación de servicios y el contrato laboral. Así, por ejemplo, en la sentencia que analizó la constitucionalidad del concepto legal de contrato de prestación de servicios, la Corte recordó sus características para efectos de distinguirlo del contrato laboral, así: ...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."
- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas. Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.
- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Por último, teniendo en cuenta el grado de autonomía e independencia del contrato de prestación de servicios de que trata el precepto acusado y la naturaleza de las funciones desarrolladas, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la prestación de servicios profesionales a una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

<b>TITULO</b>	Persona natural con estudios técnicos o tecnólogos en gestión documental y/o afines.
<b>EXPERIENCIA</b>	El proponente debe tener experiencia mínima de dos años en trabajo con comunidades / atención al usuario.  Además, debe presentar la certificación laboral o copia de contrato de por lo menos un contrato celebrado apoyando la ejecución de programas sociales municipales que permita el desarrollo del

contrato en condiciones de calidad y el producto final será el esperado por la administración municipal.

**Inexistencia en planta de personal:**

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y según la certificación expedida por Talento Humano NO existe personal suficiente para ejecutar el servicio a contratar. En cumplimiento de su objeto misional, se requiere de la experiencia de una persona natural o jurídica para que preste sus servicios profesionales, teniendo en cuenta la especialidad de la materia que se requiere contratar.

En la actualidad, dado que en la planta de personal de la entidad y de manera particular no hay personal suficiente, se requiere contar de los servicios de un persona natural o jurídica experta y con trayectoria, que garantice la actualización del manual de contratación y supervisión y la asesoría en secop II en cumplimiento eficiente de la funcionalidad institucional.

Teniendo en cuenta lo expuesto y atendiendo que en la actualidad la entidad no dispone del personal suficiente para cumplir a cabalidad con la demanda de actividades necesarias para obtener el propósito señalado, las entidades públicas les corresponderá evitar celebrar contratos de prestación de servicios, bien sea con personas naturales o jurídicas, salvo que no exista personal de planta con capacidad o suficiencia para realizar las actividades, ello en concordancia con el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", el cual preceptúa: "(...) Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, (i) no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o (ii) cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o (iii) cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

**1. Requisitos jurídicos habilitantes**

El contratista debe allegar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedido o documento que le da personería jurídica y donde se pueda evidenciar la representación legal.
- Registro Único Tributario
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de registro nacional de medidas correctivas.
- Propuesta técnica y económica en original y firmada.
- Certificaciones de estudio (Si aplica)
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica.
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y en original.
- El contratista debe estar a paz y salvo con el Municipio de Villapinzón para lo cual se hará la verificación interna por parte de este.
- Diligenciar la hoja de vida de la función pública de persona jurídica en original.

**7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

N/A

## 8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsible del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Calificación					Periodicidad	
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión constante	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta	2	3	5	Riesgo medio	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Fecha de adjudicación	Liquidación del	Supervisión	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	1	3	4	Si	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	1	2	3	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual

## 9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**GARANTIA EXIGIDA:** El decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Para el presente caso dado el valor y plazo del contrato, al igual que la asignación de riesgos, NO se exige la presentación de garantías. Por tanto, dada la calidad de las partes, monto y objeto, no se exige presentación de garantías.

## 10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

## 11. ANEXOS

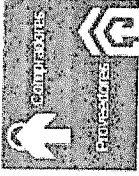
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de Plan anual de adquisiciones
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

## 12. RESPONSABLES



**DIANA CAROLINA PATARROYO CORREDOR**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA**

Revisó Componente Jurídico: Mónica Martín / asesora externa de contratación



Logo de la entidad

Nombre de la entidad heidy milena forigua calderon  
Nombre abreviado heidy milena forigua calderon  
Fecha de creación 12/01/2018 AUTOC-05 021 Segovia Lina Cortez  
País de origen COLOMBIA  
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía  
Número de documento 1077145941  
Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana  
Código UNSPSC  
Zona horaria  
Idioma  
Moneda por defecto

tacto

Dirección carrera 93 d bis a numero 128c - 76  
País COLOMBIA  
Ciudad Distrito Capital de Bogotá  
Municipio  
Código postal  
Teléfono de oficina 3102148430  
Fax de oficina  
Correo electrónico de la oficina hmforigua@misena.edu.co  
Correo electrónico para notificaciones SECOP II hmforigua@misena.edu.co

Estado

País

Teléfono

que cumplan con los criterios de búsqueda especificados